



Exp.340/26
R.D.158/26
Acta N°56

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 10 de junio de 2026.

VISTO: la necesidad de asistencia financiera a la empresa SELF S.A. en el mes de diciembre del 2026;-----

RESULTANDO: I) que la planificación de asistencia financiera de AFE a SELF S.A. acordada y prevista para el año 2026 asciende a \$30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones), según actuaciones de fs. 2 vuelto e informes de la Gerenta General de fs. 8 y del Secretario General de Directorio obrante a fs. 9;-----

-----II) que según informa la Gerenta General, se precisa de una asistencia financiera, a cuenta de capitalización, de \$8:766.000,00 (pesos uruguayos ocho millones setecientos sesenta y seis mil) para el mes de diciembre de 2026, a fin de afrontar las obligaciones de la empresa;-----

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario con el 51% de la citada Sociedad, corresponde proceder a efectuar la referida asistencia financiera;-----

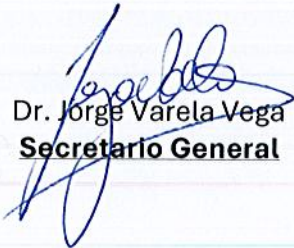
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

-----**EL DIRECTORIO**-----

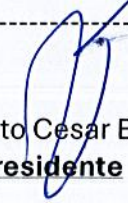
-----**RESUELVE:**-----

1º. APROBAR el plan de asistencia financiera de SELF S.A. en el año 2026 y autorizar el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- de \$8:766.000,00 (pesos uruguayos ocho millones setecientos sesenta y seis mil), correspondientes a la asistencia financiera, a cuenta de capitalización, a brindarse a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), en el mes de diciembre del 2026.-----

2º. PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente